REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-**2021-00229**-00

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

INDÍQUESE en forma clara y precisa sí ya se inició proceso de sucesión del señor JIMMY TAYLOR ALVAREZ RAMIREZ y si se conoce el nombre de otros herederos determinados del causante. En caso afirmativo deberá proceder conforme lo previsto por el artículo 87 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 27, hoy 12 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA